

**ACTA N° 010-2017**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número diez del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del treinta de marzo del dos mil diecisiete.

**Miembros propietarios presentes:**

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

**Miembros propietarios ausentes con justificación:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
------------------------------------	---------------------------------------

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sra. Isabel María Vargas Montero

**Preside la sesión:** Licda. Laura Mora Camacho

**Secretario Consejo Superior Notarial:** M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

**ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

Se da a conocer el Orden del Día para su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se someten a discusión y aprobación las siguientes actas:

- 007-2017 - Sesión ordinaria del 9 de marzo de 2017
- 008-2017 - Sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2017
- 009-2017 - Sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2017

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Sugerencias de la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial para la reforma a la Ley 7764 del Código Notarial.
- 2) Documento del Lic. Rolando Chacón Murillo sobre fiscalización realizada a su bufete.
- 3) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva

comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo).

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 1) Informe y propuesta de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la evaluación del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2016-2017. (Acuerdo precedente 2017-004-007).
- 2) Documento suscrito por el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez en respuesta a oficio DNN-CSN-107-2017 con el cual se le comunicó el Acuerdo 2017-007-004, relacionado con el expediente DNN-CSN-ODP-001-2017.
- 3) Informe de la comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, sobre varios aspectos que inciden en la elaboración de una propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), como los resultados de la investigación y entrevistas realizadas a los notarios. (Acuerdos precedentes 2016-011-002, 2016-022-006 y 2017-004-011).

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Propuesta de modificación parcial del Acuerdo 2016-024-009: "Informes mensuales de la Unidad de Planificación Institucional sobre la ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado".
- 2) Informe de avance y cumplimiento del cronograma de acciones que en su momento se establecieron para la Unidad de Fiscalización Notarial, específicamente sobre el Plan de Trabajo y las Políticas de Fiscalización. (Acuerdos precedentes 2016-001-006, 2016-031-007, 2017-002-001 y 2017-003-007).
- 3) Correo electrónico del señor Sergio Miguel Castro Rivera, del Ministerio de la Presidencia: Solicitud de colaboración para obtener retroalimentación relacionada con el plan de trabajo "Resultados Inmediatos de Efectividad".
- 4) Oficio DNN-UA-0060-2017 sobre el "Convenio Marco para Emisión de Boletos Aéreos", de conformidad con la Circular DGABCA-NC-0090-2016.
- 5) Oficio UTIC-DNN-018-2017 atendiendo las disposiciones del Acuerdo 2017-006-008, que en lo que interesa indica: "...adición al Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, con el propósito de que éste contenga el tema de sesiones en línea y/o votación de acuerdos en línea". (Documentos precedentes: Acuerdos 2016-020-004, 2016-028-008 y 2016-029-005, oficio AJ-DNN-C-098-2016).

**CONSULTAS:**

- 6) Consulta 003-2017: La Licda. Karolyn Karen Joseph Pereira presenta consulta sobre "Aplicación del artículo 75, a) del arancel de honorarios vigente".
- 7) Consulta 004-2017: Licda. Karol González Román sobre "Autenticaciones de firma en calidad de notarios - Funcionarios de la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Desamparados"

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

Informe final de labores de la Licda. Laura Mora Carnacho en el Registro Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-010-001:**

**a) Aprobar el Orden del Día sin modificaciones.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se someten a discusión y aprobación las siguientes actas:

- 007-2017 - Sesión ordinaria del 9 de marzo de 2017
- 008-2017 - Sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2017
- 009-2017 - Sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2017

Mientras el Consejo delibera sobre la aprobación de las actas, ingresan los Licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Manuel Antonio Viquez Jiménez, a las ocho horas con cincuenta minutos y a las ocho horas con cincuenta y dos minutos, respectivamente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-002:**

- a) Aprobar el Acta 009-2017, correspondiente a la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2017.
- b) Conste en actas que dicha acta la aprueban la Licda. Laura Mora Camacho, Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y la M.Sc. Ana Lorena González Valverde.
- c) Dejar pendiente para la sesión del 6 de abril la aprobación de las actas 007 y 008 del 2017.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.****ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Sugerencias de la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial para la reforma a la Ley 7764 del Código Notarial.

El Consejo analiza y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-003:**

- a) Trasladar a la Comisión de Propuestas Normativas, las sugerencias remitidas por la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial para la reforma a la Ley 7764 del Código Notarial.
- b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Documento del Lic. Rolando Chacón Murillo sobre fiscalización realizada a su bufete.

---

La señora Presidenta del Consejo, Licda. Laura Mora Camacho expone a los miembros los detalles del documento suscrito por el Lic. Chacón Murillo y con ello dan inicio las intervenciones, así como el análisis de la información recibida.

Durante la deliberación de este tema, se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, al ser las ocho horas con cincuenta y nueve minutos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-010-004:**

- a) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, en un plazo no mayor a 30 días, elabore y rinda informe respecto al documento del Lic. Rolando Chacón Murillo sobre fiscalización realizada a su bufete.**
- b) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano informa sobre el estado de la contratación del inmueble y comunica que el señor Rómulo Berrocal Urbina presentó una solicitud de aclaración al cartel de forma extemporánea, pero aun así, se procederá con la aclaración respectiva.

Seguidamente, tanto el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández y el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez opinan sobre el deber de establecer plazos objetivos, a partir de la orden de inicio.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-010-005:**

- a) **Tener por recibido el informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, el comunicado de la Dirección Ejecutiva sobre trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo).**
- b) **Autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que procedan con la aclaración al cartel, conforme la solicitud de aclaración presentada por el señor Rómulo Berrocal Urbina.**

- c) Tomar nota de las sugerencias emitidas por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández y el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez sobre el deber de establecer plazos objetivos, a partir de la orden de inicio.
- d) Comuníquese y ejecútense de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 1) Informe y propuesta de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la evaluación del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2016-2017. (Acuerdo precedente 2017-004-007).

La Licda. Jiménez Monge presenta el informe de evaluación del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2016, agradeciendo la colaboración brindada por la secretaria de actas en cuanto a su elaboración, y además concluyendo que dicho plan se cumplió a cabalidad, excepto por dos puntos que no se concretaron porque no fue necesario desarrollarlos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-010-006:**

- a) Tener por recibido el informe brindado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la evaluación del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2016-2017. (Acuerdo precedente 2017-004-007).
- b) Conste en actas que, según consta en el informe mencionado, dicho plan se cumplió a cabalidad, excepto por dos puntos que no se concretaron porque no fue necesario desarrollarlos.
- c) Quedar a la espera de la propuesta del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial para el año 2017 que hará circular oportunamente la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, previo a su inclusión en el Orden del Día de alguna sesión ordinaria o extraordinaria de este cuerpo colegiado.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Documento suscrito por el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez en respuesta a oficio DNN-CSN-107-2017 con el cual se le comunicó el Acuerdo 2017-007-004, relacionado con el expediente DNN-CSN-ODP-001-2017.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández toma la palabra y solicita al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano que se retire de la sala de sesiones mientras se delibera y se toma el acuerdo referente a este inciso.

El M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez expone los argumentos de su posición respecto a lo dispuesto en el Acuerdo 2017-007-004. De inmediato inicia el análisis por parte de los miembros.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-007:**

- a) **Tener por recibido y analizado el documento suscrito por el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez en respuesta a oficio DNN-CSN-107-2017 con el cual se le comunicó el Acuerdo 2017-007-004, relacionado con el expediente DNN-CSN-ODP-001-2017.**
- b) **Rechazar la excusa planteada por el M.Sc. Rodríguez Sánchez, en respuesta al oficio DNN-CSN-107-2017.**
- c) **Conste en actas que el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano se retiró de la sala de sesiones mientras se conocía, discutía y se tomaba el acuerdo referente a este tema.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

En cuanto finalizó el conocimiento del tema anterior y la toma del acuerdo respectivo, reingresó a la sala de sesiones el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

- 3) Informe de la comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, sobre varios aspectos que inciden en la elaboración de una propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), como los resultados de la investigación y entrevistas realizadas a los notarios. (Acuerdos precedentes 2016-011-002, 2016-022-006 y 2017-004-011).

El señor Juan Carlos Montero, que el Sistema de Verificación de Identidad, implementado por el Tribunal Supremo de Elecciones, no funciona adecuadamente. Los medios dicen que el sistema funciona maravillosamente y no es cierto y esto es reconocido por el propio Tribunal Supremo de Elecciones y todos los notarios, dentro de los múltiples problemas existentes están los consignados en el informe escrito presentado al Consejo Superior Notarial.

El Consejo delibera y analiza ampliamente este tema, luego de la detallada exposición realizada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, los cuales resumen en que el sistema no es funcional ni apropiado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-008:**

- a) **Tener por recibido el informe presentado por la comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, sobre varios aspectos que inciden en la elaboración de una propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), como son los resultados de la investigación y entrevistas realizadas a los notarios. (Acuerdos precedentes 2016-011-002, 2016-022-006 y 2017-004-011).**

- b) **Comisionar a los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo la elaboración de un documento que contenga el criterio de este órgano y que lo hagan circular antes de la sesión ordinaria del 6 de abril, donde se someterá a consideración y aprobación, para su posterior envío al Tribunal Supremo de Elecciones, mediante oficio del Consejo firmado por la señora Presidenta, Laura Mora Camacho.**
- c) **Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que, en sesión del 6 de abril presente un resumen de los acuerdos que a la fecha se han tomado sobre el Sistema de Verificación de Identidad (VID), a efectos de determinar si uno o varios de ellos requieren modificarse o revocarse.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Propuesta de modificación parcial del Acuerdo 2016-024-009: “Informes mensuales de la Unidad de Planificación Institucional sobre la ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado”.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano expone los motivos para solicitar la modificación parcial del acuerdo en mención.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-010-009:**

- a) **Aprobar la propuesta de modificación parcial del Acuerdo 2016-024-009 que en lo que interesa indica en su inciso b): “...comisionar al área de Planificación Institucional para que presente a este Consejo informes mensuales...” para que a partir de ahora se lea “...comisionar al área de Planificación Institucional para que presente a este Consejo informes trimestrales...”. Lo anterior referente a la ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Informe de avance y cumplimiento del cronograma de acciones que en su momento se establecieron para la Unidad de Fiscalización Notarial, específicamente sobre el Plan de Trabajo y las Políticas de Fiscalización. (Acuerdos precedentes 2016-001-006, 2016-031-007, 2017-002-001 y 2017-003-007).

Expone el tema el Director Ejecutivo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-010-010:**

- a) **Tener por recibido el informe de avance presentado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, respecto al avance y**

**cumplimiento del cronograma de acciones que en su momento se establecieron para la Unidad de Fiscalización Notarial, específicamente sobre el Plan de Trabajo y las Políticas de Fiscalización. (Acuerdos precedentes 2016-001-006, 2016-031-007, 2017-002-001 y 2017-003-007).**

- b) Quedar a la espera de la propuesta del plan de trabajo para la Unidad de Fiscalización Notarial, mismo que la Dirección Ejecutiva presentará en el mes de abril para ser agendado en sesión ordinaria de este órgano.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Correo electrónico del señor Sergio Miguel Castro Rivera, del Ministerio de la Presidencia: Solicitud de colaboración para obtener retroalimentación relacionada con el plan de trabajo “Resultados Inmediatos de Efectividad”.**

Tema presentado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y analizado posteriormente por el Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-010-011:**

- a) Tomar nota del correo electrónico remitido por el señor Sergio Miguel Castro Rivera, funcionario del Ministerio de la Presidencia sobre solicitud de colaboración para obtener retroalimentación relacionada con el plan de trabajo “Resultados Inmediatos de Efectividad”.**
- b) Aprobar la participación del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado quien, en virtud de que representa a un cuerpo colegiado, participará activamente pero sin tomar decisiones, salvo en temas meramente administrativos. En los demás casos, informará al Consejo de previo, para que éste tome las decisiones que correspondan.**
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) Oficio DNN-UA-0060-2017 sobre el “Convenio Marco para Emisión de Boletos Aéreos”, de conformidad con la Circular DGABCA-NC-0090-2016.**

El Director Ejecutivo indica que a partir de ahora, con respecto a boletos aéreos, la compra deberá realizarse mediante la modalidad de licitación a través del Sistema SICOP, lo cual extendería sustancialmente los plazos para ello y pondría en riesgo la participación en ciertos eventos de gran importancia para la institución, los cuales en algunas ocasiones deben tramitarse en plazos bastante cortos.

Al respecto, el Lic. Carlos Quesada Hernández sugiere la posibilidad de aplicar el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa para aligerar los trámites y el M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez realiza sugerencias similares que podrían ayudar en ese aspecto.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-012:**

- a) Tener por recibido y analizado el oficio DNN-UA-0060-2017 sobre el “Convenio Marco para Emisión de Boletos Aéreos”, de conformidad con la Circular DGABCA-NC-0090-2016.
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que de inmediato tome las medidas pertinentes, además de analizar y adoptar los procedimientos necesarios: como la aplicación del Artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de evitar eventuales contratiempos al momento de adquirir boletos aéreos para asistir a actividades que resulten de gran provecho e interés para la institución.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 5) Oficio UTIC-DNN-018-2017 atendiendo las disposiciones del Acuerdo 2017-006-008, que en lo que interesa indica: “...adición al Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, con el propósito de que éste contenga el tema de sesiones en línea y/o votación de acuerdos en línea”. (Documentos precedentes: Acuerdos 2016-020-004, 2016-028-008 y 2016-029-005, oficio AJ-DNN-C-098-2016).

El Director Ejecutivo presenta el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-013:**

- a) Tomar nota del oficio UTIC-DNN-018-2017 atendiendo las disposiciones del Acuerdo 2017-006-008, que en lo que interesa indica: “...adición al Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, con el propósito de que éste contenga el tema de sesiones en línea y/o votación de acuerdos en línea”. (Documentos precedentes: Acuerdos 2016-020-004, 2016-028-008 y 2016-029-005, oficio AJ-DNN-C-098-2016).

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.****CONSULTAS:**

- 6) Consulta 003-2017: La Licda. Karolyn Karen Joseph Pereira presenta consulta sobre “**Aplicación del artículo 75, a) del arancel de honorarios vigente**”.

El Director Ejecutivo presenta el tema y los miembros analizan el documento.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-010-014:**

- a) **Tener por recibida la consulta 003-2017, remitida por la Licda. Karolyn Karen Joseph Pereira sobre “Aplicación del artículo 75, a) del arancel de honorarios vigente”.**
- b) **Instruir a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que de inmediato solicite criterio a la Comisión de Aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica y una vez recibido este criterio, informe a este Consejo a efectos de agendar el tema y emitir el acuerdo correspondiente.**
- c) **Comisionar a la secretaria de actas para que de inmediato informe este acuerdo a la interesada para mantenerla al tanto del estado de su gestión.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 7) **Consulta 004-2017: Licda. Karol González Román sobre Autenticación de firma en formularios o documentos no judiciales que indiquen “autenticar firma por abogado” o “autenticar firma por notario”.**

La facultad de autenticar firmas que tienen los abogados se encuentra contemplada en diversas normas de nuestro ordenamiento jurídico, entre las cuales se pueden mencionar, las siguientes: el Código Procesal Civil en sus artículos 114, 116, 118 y 561, hace referencia a la autenticación por parte de abogado en escritos que serán presentados ante los órganos jurisdiccionales civiles; o en la Ley General de la Administración Pública que indica:

*“ARTÍCULO 283.- El poder del administrado podrá constituirse por los medios del derecho común y, además, por simple carta autenticada por un abogado, que podrá ser el mismo apoderado, o por la autoridad de policía del lugar de otorgamiento.”*

Sobre este particular, la Dirección Legal del Colegio de Abogados y Abogadas emitió el dictamen AL- 341- 2014 de fecha 13 de octubre de 2014, en el cual se efectúa un amplio análisis de la normativa vigente en la que se arriba a la conclusión que tanto los abogados como los notarios tienen la facultad de autenticar firmas.

Ante este panorama resulta claro que dentro de la competencia del Consejo Notarial nos debemos referir a la autenticación por notario, para ello es evidente que se debe estar autorizado para el ejercicio del notariado bajo la modalidad de notario institucional y por ende someterse al cumplimiento de todos los lineamientos relacionados. En el caso expuesto la autenticación de dichos formularios si se realiza en la condición de notario deberá adherirse necesariamente un papel de seguridad con la leyenda de autenticación completa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-010-015:**

- a) **Tener por recibida y analizada la consulta 004-2017, remitida por la Licda. Karol González Román sobre “Autenticación de firma en formularios o documentos no judiciales que indiquen “autenticar firma por abogado” o “autenticar firma por notario”.**
- b) **Determinar que, para realizar la autenticación por notario, es un requisito ineludible encontrarse habilitado para el ejercicio notarial (*incluso bajo la modalidad de notario institucional*) y cumplir con todas las formalidades requeridas en nuestros lineamientos.**
- c) **Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo a la interesada.**
- d) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que comunique y/o publique este acuerdo, dónde y cuándo lo considere pertinente.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

Informe final de labores de la Licda. Laura Mora Camacho en la Junta Administrativa del Registro Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-010-016:**

- a) **Tomar nota del informe final de labores de la Licda. Laura Mora Camacho en la Junta Administrativa del Registro Nacional**

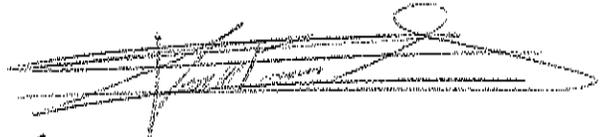
**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

---

Se levanta la sesión a las diez horas con veinticinco minutos.



**Laura Mora Camacho**  
Presidenta



**Óscar Rodríguez Sánchez**  
Secretario